MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de enero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2016 de fecha 12 de enero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01; Informe N° 008-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 015-2016-MDSJB/GM; de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se dispone que los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas en el año 2015 en el marco del proceso de descentralización, y que no hayan sido consideradas en la fase de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 en el pliego correspondiente, se transfieren durante el presente año fiscal, con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Dichas transferencias se realizan en enero del año 2016 a propuesta del pliego respectivo y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego , previsto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, notificados en fecha 17 de diciembre del 2015, por la Dirección General de Presupuesto Público a este pliego presupuestal, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley;

Que, con Informe N° 004-2016-MDSJB/GDEL, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 enero del 2016, remite la propuesta de Reducción del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura 2016, por un total de Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/.96,550.00), desagregados en: Rubro (18) Canon Minero, por la suma de Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/.9,450.00), Rubro (07) FONCOMUN, por la suma de Setecientos Ocho con 00/100 Soles (S/708.00) y Rubro (18) FOCAM, por la suma de Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles (S/.86,392.00); asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe 015-2016-MDSJB/GM, recomienda su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado en la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016, el mismo que reduce en la suma de Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/.96,550.00), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN CANON MINERO (18)	REDUCCIÓN FONCOMUN (07)	REDUCCIÓN FOCAM (18)	TOTAL REDUCCION
9,450.00	708.00	86,392.00	**S/. 96,550.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la correspondiente modificación presupuestal, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Provincial de Huamanga de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE